

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### URBANISMO

##### Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación del APE 3.4-04 (B) “Avenida de Majadahonda I” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del APE 3.4-04 (B) “Avenida de Majadahonda I”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en la documentación presentada en formato digital, el 17 de marzo de 2023 y NRE 12094, publicada con CSV: 0P6H3N104J5X154C13UB, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de 4 de agosto de 2023, que son los siguientes:

1. Con anterioridad a la emisión de la certificación del anexo de reparcelación, los promotores deberán acreditar haber realizado ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el pago de la cantidad de 432.113,27 euros en concepto de monetización del aprovechamiento municipal.

2. En virtud del informe emitido por el ingeniero técnico en topografía municipal de 24 de noviembre de 2022, las diferencias detectadas entre las delimitaciones de usos del expediente en curso (fichero GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero del ámbito deben ser coordinadas y validadas por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

3. Tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, los promotores deberán aportar documento ciego para su consulta por los ciudadanos.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado, con cita previa a través del correo electrónico [planeamiento@pozuelo.madrid](mailto:planeamiento@pozuelo.madrid), en la Unidad de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de lunes a viernes y desde las 9,00 a las 14,00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 12 de septiembre de 2023.—El gerente municipal de Urbanismo, (Por suplencia, la jefa de departamento de Planificación Urbanística, Resolución de 22 de junio de 2023), Casilda María Sabater Alonso.

(02/15.546/23)

